

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Son sumamente satisfactorias las noticias que tenemos de nuestro Ilmo. y dignísimo Prelado, que á pesar de la inconstancia de la estación, y de los penosos trabajos propios de la Santa Visita, no ha tenido novedad en su salud. Con un celo infatigable y con indecible constancia ha recorrido los pueblos del alto Bierzo, que ansiosos de recibir las bendiciones de su ilustrado Pastor, y avidos de escuchar su autorizada y elocuente palabra, han manifestado su júbilo y entusiasmo por cuantos medios han estado á su alcance. Tropas de jóvenes de ambos sexos, lo mas decentemente ataviados que les permiten sus semillas costumbres y trages, llevando en su mano ramos y flores en abundancia, marchando al son de sus rústicos tamboriles, panderos, y castañuelas, acompañados del Sr. Cura; de las autoridades y de la mayor parte de los vecinos han salido á recibirle á largas distancias, manifestando en la alegría de su semblante, la satisfacción que experimenta-

ban al ver entre ellos á su Prelado, y el gozo con que repetían en sus corazones llenos de devoto entusiasmo, *Bendito es que viene á visitarnos en nombre del Señor.*

En lo interior de las villas han colgado y adornado lo mejor que les ha sido posible las casas del tránsito, y han cubierto el pavimento de las calles con flores y yervas olorosas, y en algunas han hecho arcos vistosos, que los jóvenes han llevado delante de S. S. I. hasta la casa de su mansion. No han faltado tampoco demostraciones de amor y respeto manifestadas á S. S. I. en poesías mas ú menos arregladas al arte pero todas sinceras, todas inspiradas por el entusiasmo que en el corazón de los sencillos versificadores producía la presencia de la Santa visita.

Pero en lo que mas se han distinguido los habitantes de los pueblos hasta ahora visitados por S. S. I. es en el afán en el anelo que han manifestado por oír sus pláticas, llenas de celo por

la mayor honrra y gloria de Dios, y aprovechamiento de las almas, pronunciadas con aquella energia, con aquella elocuencia propia de S. S. I. y que nada pierde por acomodarse al lenguaje llano y sencillo de las gentes del campo. Hora y media ha empleado el infatigable Prelado en algunos de sus sermones. y sin embargo la mayor parte de los oyentes le han seguido arrastrados por su poderosa palabra, para tener la satisfaccion de oirle en otras dos ó tres parroquias, y empaparse en las saludables maximas evangélicas, grabando en su corazon las altas verdades de nuestra religion santa, que con tanto fuego salen siempre de los labios de S. S. I.

Al despedirse de los pueblos para continuar su santa al par que penosa tarea, los fieles que han recibido su doctrina y sus bendicciones no quisieran ya separarse de su bondadoso Pastor, y le han acompañado hasta distancias tan largas, que algunas veces ha tenido S. S. I. que apelar á su autoridad para que se retirasen. Pueblos en que tan espontaneamente se manifiestan los setimientos religiosos, y el amor y respeto al pastor á quien está confiado el cuidado de sus almas, no hay duda en que merecerán la proteccion del Dios de misericordia, y el Prelado recogerá abundantemente frutos espirituales de las semillas evangelicas que hoy derrama en la santa visita, como sinceramente lo deseamos. S. S. I. mudará hoy mismo 25 del corriente su mansion á Castropodame.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Esposicion á S. M.

Señora: Tan pronto como apli-

que mi celo y buena voluntad al desempeño del honroso cargo que V. M. se dignó confiarme, ví con sentimiento que muchas comunidas de religiosas habian acudido y acudian al gobierno de V. M. solicitando la reparacion de sus conventos, atendida únicamente de una manera incompleta por la piedad de los fieles durante muchos años.

Ningun articulo figuraba en el presupuesto para proveer á esta necesidad urgente é indeclinable, y el ministro que suscribe se encontraba por esta circunstancia imposibilitado de acudir á ella, aun cuando reconociese bajo mas de un aspecto la justicia de las reclamaciones espresadas.

Constituido el gobierno de V. M. en la absoluta precision de formar el presupuesto para el corriente año, tomó sobre si la inescusable respousibilidad de hacerlo, sin perjuicio de someter esta medida á la resolucion de las Córtes, como lo ha verificado. Pero esta misma precision y las obvias consideraciones que de ella se desprenden le obligaban, en cuanto fuera dable, á obedecer á un espiritu de exagerada economía, puesto que debia ser sobrio en el uso de una facultad que no era exclusivamente suya, y que por lo mismo solo podia ejercer y la ejercia compelido por una necesidad imperiosa y del momento. Asi, no pudiendo desatender enteramente esta sagrada obligacion, y vacilando en estenderse ni aun á lo mas indispensable, consigno pa-

ra ella por primera vez el ministro que suscribe la reducida suma de 300,000 rs., con la esperanza de que en el presupuesto sometido á la aprobacion de las Cortes se consignará, sino todo lo necesario al menos lo que se acerque en algun modo á cubrir de una manera prudente y económica las atenciones mas perentorias. Pero tanto para aplicar la suma indicada como para hacerlo de las que despues se consignent á igual fin, es conveniente acomodar en lo posible á este objeto las disposiciones que en la actualidad se aplican á la formacion de presupuestos en los casos de reparacion de las iglesias parroquiales, y prescribir de antemano reglas fijas que, asegurando el acierto, alejan tambien la arbitrariedad, que solo produce la injusticia. En su virtud, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid á 12 de junio de 1857.
 Señora = A. L. R. P. de V. M. =
 El ministro de Gracia y Justicia,
 Manuel de Seijas Lozano

«*Real decreto.*—Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

«Art. 1.º Las solicitudes sobre gastos extraordinarios de reparacion de las iglesias y conventos de religiosas seran dirigidas al diocesano por la superiora de la comunidad respectiva, espresando en ellas si hay algun donativo, oferta ó limosna de vecinos ó personas bienhechoras que contribuyan á la ejecucion de

la obra, circunstancia que se tendrá presente para calcular el presupuesto.

»Art. 2.º El diocesano remitirá las espresadas solicitudes al ministerio de Gracia y Justicia consu informe para que las atienda á medida que lo permitan los fondos destinados á este objeto y las reclamaciones que haya de la misma clase.

Art. 3.º Si el importe de la reparacion no escede de 12,000 rs., y el edificio carece de un mérito artístico especial, el examen de la obra y la formacion del presupuesto se practicarán por un alarife, maestro de obras ó aparejador de reconocida aptitud designada por el diocesano.

Art. 4.º Cuando el presupuesto de la obra escediere de 12,000 rs. ó fuese el edificio de un mérito artístico especial, el examen de la obra y la formacion del presupuesto se verificarán por un arquitecto de la academia de Nobles Artes de San Fernando, nombrado asi mismo por el diocesano.

Art. 5.º En los casos comprendidos en el artículo anterior se pasará el expediente al gobernador civil de la provincia, para que, reunidos los datos necesarios haga las observaciones que estime convenientes, asi respecto de la necesidad de las obras, como sobre el coste del presupuesto y la mas acertada ejecucion de aquellas.

Art. 6.º Aprobado el presupuesto de reparacion por el ministerio de Gracia y Justicia, el dio-

cesano nombrará una junta, compuesta de personas que se distinguen por su piedad, celo y pureza, para que se encargue de realizar las obras de la manera mas adecuada y conveniente.

Art. 7.º La junta rendirá la cuenta al diocesano, quien despues de darla su aprobacion remitirá al ministro de Gracia y Justicia un resumen de la inversion de caudales con copia de su decreto de aprobacion.

«Dado en Palacio á 12 de Junio de 1857.=Está rubricado de la Real mano.=El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.»

(Gaceta del 16.)

Dirección general de Bienes Nacionales.--Seccion de Contabilidad.--Circular.--Con esta fecha digo al gobernador de la provincia de Granada lo siguiente:

«Visto el expediente remitido por V. S. con oficio de 12 de Mayo último, consultando sobre la entrega á los hospitales y casas de beneficencia de esa capital de 33,275 reales 13 céntimos por las rentas líquidas del primer cuatrimestre del corriente año, á que ascendian los bienes vendidos á los establecimientos por consecuencia de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855: considerando que la Real órden de 25 de Febrero de 1856, en que se funda la liquidacion hecha por el administrador-depositario, quedó derogada por el art. 41 de

la ley de 11 de Julio del propio año: considerando, que segun lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la referida ley, las corporaciones civiles, entre las cuales se comprende la beneficencia y por consiguiente los hospitales de esa ciudad tienen un derecho indisputable á que se les abone desde luego por el Tesoro público el interés del 4 por 100 al año de las cantidades ingresadas procedentes de los bienes vendidos á los mismos, y si esto no bastase á cubrir la renta anual que producian las fincas enajenadas, está prevenido que se les complete del capital, si lo solicitan: considerando, en fin, que para disponer del capital es requisito indispensable que el ministerio de la Gobernacion espida las órdenes convenientes, marcando las formalidades con que se han de entregar los fondos á los establecimientos de beneficencia, segun lo prevenido sobre el particular en el párrafo sétimo, artículo 22 de la Real instruccion de 11 de Julio de 1856 para cumplir la ley de igual fecha, esta direccion general ha acordado significar á V. S., con devolucion del expediente, que no siendo posible satisfacer los 33,275 rs. 13 céntimos en los términos que se solicita, porque esto sería contrariar lo prescrito en la ley, puede V. S. disponer desde luego que del fondo de depósito de corporaciones civiles se pague á los hospitales de esa capital los intereses vencidos al respecto del 4 por 100 anual, de las cantidades realizadas procedentes de

sus bienes enagenados, bajo las formalidades prevenidas en las reglas circuladas en 20 de Abril último por la direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública; en la inteligencia de que si necesitasen además los establecimientos para cubrir obligaciones perentorias alguna parte de su capital, en este caso se pida por conducto del ministerio de la Gobernacion, á quien corresponde apreciar la verdadera necesidad y disponer en su vista las formalidades con que se han de entregar los fondos por el tesoro, pues á la direccion general de mi cargo no la compete resolver sobre este asunto » Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y con el fin de que pueda aplicarse la preinserta resolucion á los casos análogos que puedan ocurrir en esa provincia: debiendo advertir, que lo acordado respecto de los ingresos por los bienes vendidos de beneficencia á que se contrae el expediente promovido en la de Granada, se entiende tambien y debe hacerse estensivo á los caudales ingresados en las tesorerías procedentes del 80 por 100 á favor de los pueblos, por los bienes vendidos de sus propios, y á los de instruccion pública que no pertenecen al estado: cuyas reclamaciones podrán dirigir los acreedores por conducto de V. S., al ministerio de la Gobernacion, con el objeto de que por el mismo se ordene la entrega y su aplicacion, toda vez que las oficinas de Hacienda no corresponde mas iniciativa en este asunto que la de devolver los fondos a las

corporaciones civiles, bajo las reglas y formalidades que estime oportunas el mencionado ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 8 de Junio de 1857. - Luis de Estrada. - Señor Gobernador de la provincia de.....

(Id. del 17.)

EL CURA PÁRROCO DEL *Siglo XIX.*

En este distrito parroquial se han reunido una familia, dos familias, muchas familias si se quiere. El júbilo anima y embellece los semblantes: la risa aparece en los lábios de la mayor parte del concurso; se espera una solemnidad doméstica, un fausto acontecimiento que ha de formar época en la ignorada crónica de una de aquellas familias. ¿Qué falta ya? Falta el magistrado á quien designa la legislacion de la Iglesia y la legislacion de las naciones católicas para autorizar un contrato y un sacramento, que son la base y el eje de los estados. Aquel ser humilde en que apenas fija su atencion el mundo, va á sostener con su débil mano este mundo. Esta soberbia asociacion de mortales, va á poner en el gran edificio de la humanidad una piedra pequeña, pero que solo es dado quitar al poder del Hacedor Supremo. Se presenta, une las manos de los contrayentes y bendice al matrimonio. Esta presencia y esta bendicion

pasan desapercibidas en el orbe, como un cefiro que suavemente cruza por la atmósfera; pero han dejado una huella que no borrará hombre ninguno. Este momento se pierde en la inmensidad de los siglos, como se pierde en los mares una ola; pero que ha de venir á parecer en la eternidad, y ha de ser contado despues que los siglos no existan. Desposada, ¿has comprendido todo lo que es entonces el ministro de los altares, y todo lo que ha echo en el cielo y en la tierra? Desposado, ¿ves siempre en el cura el magistrado de la religion y no el magistrado civil que te asegura una rica dote, ó la posesion de la belleza, ó la realidad de ilusiones doradas ó la consecucion de de cualquier otro objeto? ¿Quedais comentando estas palabras que han salido de su boca. «*Bienaventurado el varon y bendita la descendencia del varon, que no busque mas cariño que el cariño de la esposa que ha tomado. Bendita la muger buena, su virtud será en su casa el sol que viene de las altísimas moradas del Omnipotent!*» ¿Conservais aun algun recuerdo de aquel episodio sublime de las bodas de Tobias y Sara....? Nó: la idea religiosa ha dominado cortos instantes para ceder su puesto á la idea de una dicha toda terrena: la materia ha triunfado casi naturalmente del espíritu. El párroco es ya un personaje inútil, si no un espectador embarazoso, en aquel drama donde figuran alegrías puramente sensuales, que están en contraposicion con

lo que él representa. No se admira de esto, porque es filósofo, y filósofo cristiano: porque abandona en breve un sitio donde su verdadera significacion y su verdadera importancia ya se han desconocido ú olvidado.

Seguidle: en otra parte hay satisfacciones de un órden mas superior. El gozo de la paternidad, este placer indefinible que es como una segunda caricia de la felicidad conyugal, ha congregado algunos deudos y amigos. El cura párroco debe tambien participar de aquel júbilo: tiene el derecho legítimo ya que no exclusivamente, de recibir al infante del seno de esta naturaleza toda mortal, para darle una existencia de duracion toda perpétua; de trasportarle del mundo antiguo á un nuevo mundo regenerado con los prodigios y con la sangre del Hijo maravilloso de una Virgen; de hacerle pasar del reinado del error al reinado de la verdad, de las tinieblas á la luz, de la culpa á la gracia, desde Satanás hasta Dios. Pero esta hermosa transicion que obra al poder de su Verbo y de unas gotas de agua, liquido santificado por el contacto divino de Jesus ha cerca de veinte siglos, alla en regiones remotas no muy distantes de Nazaret: esta especie de milagrosa peripecia que no se lee en mas historias que en la historia del cristianismo apenas es apreciada por los mismos cristianos en cuya presencia se verifica. Un nombre gracioso para esa criatura, un proyecto para su por-

venir que halaga el amor ó el orgullo de los padres, el reconocimiento de belleza y de semejanza de semblantes, las galas que le adornan en el acto, cualquiera pensamiento frívolo destruye al pensamiento religioso, y casi no se destruye lo augusto y solemne de la ceremonia, no se ve, en el ungido del santuario un sucesor entonces de aquel ángel del desierto, que en las sagradas riberas del Jordán bautizó al autor del bautismo.

Tampoco se sorprende el cura de una consecuencia tan natural como injustificada, bien del indiferentismo de las actuales generaciones hácia todo lo piadoso, bien de la imbecilidad del hombre, inherente á sus imperfecciones, hijas de la primera transgresion de la voluntad eterna, «Incautos! dice tal vez al separarse de aquella bulliciosa reunion »acogeis ciegamente esa dicha de un »instante, imperceptible aun en la »breve vida del tiempo, sin bendecir »la mano que os la envia, sin alzar »vuestros ojos agradecidos al punto »de donde viene, sin aspirar á otros »goces menos efimeros y mas puros. »Disfrutad tranquilamente esa dicha »que ahora os parece interminable; dormid hoy el sueño de las »ilusiones terrenas emancipados del »Cielo. Cuando os encontreis en la »prosperidad, sois, á vuestro juicio, »suficientemente poderosos para que »se os permita olvidar á Dios y á »su providencia. Este es un fenómeno del entendimiento ó de la »voluntad, bastante comun, pero »no disculpable Dormid; mañana hoy

» mismo acaso volveré yo de parte »de esta Divinidad que posponeis »al mundo para despertaros con »una salmodia fúnebre, para arre- »bataros esa prenda de ventura que »no habeis sabido recibir de su ma- »no omnipotente.»

Con efecto, el párroco testigo y compañero inseparable, asi del dolor como de la alegría, asi de la felicidad como del infortunio de sus feligreses, los ha de seguir siempre desde la cuna hasta el sepulcro, aunque transcurran numerosos años: porque mueren su nombre y su persona, y no concluye su vida; porque tiene existencia moral y no tiene existencia física. No obstante los vivientes pasan á su lado sin advertir las mas veces la intima relacion, los estrechos vínculos religiosos y sociales que hay entre ellos y aquel funcionario eclesiástico: y este desvio y esta indiferencia son tanto mas frecuentes, cuanto mayores son los pueblos y las feligresias. Ved si no las calles de una ciudad de católicos. Por sus aceras modestamente marcha este ministro del Evangelio, rector de una parroquia. En direccion opuesta viene otro mortal: ora sea individuo de la milicia, ora de la magistratura: ya profesor de una ciencia, ya maestro de un arte, bien pertenezca á esta ó la otra clase, bien no pertenezca á ninguna. Viene con el cuello erguido, rostro adusto ó placentero, pero desdeñoso. Su continente revela el convencimiento del propio mérito. Se mira á sí mismo de vez en cuando con notable com-

placencia, trae un vestido de tela que brilla y de corte moderno. Ya llegan á encontrarse frente á frente; se rozan el hombro de uno con el hombro del otro, y siguen sus diferentes caminos. ¿Que demostraciones de aprecio habeis observado en el último personaje hácia el primer personaje, en el seglar hácia el Sacerdote? Ninguna. No le ha saludado siquiera; y si le tiende una mirada, á sido con cierto aire de superioridad; aquella mirada presuntuosa que hace traición á la necesidad mas estudiosamente encubierta; aquella mirada altiva que pone de manifiesto toda la pequeñez y toda la futilidad de un ser muy comun, cuyas aspiraciones no se entienden mas allá de una limitada esfera de objetos, tal vez inútiles completamente inútiles: cuyo pensamiento no busca su natural expansión, su verdadera luz no ensancha sus horizontes, no se eleva en pos del engrandecimiento á que es llamado por el espíritu infinito de donde emana. El eclesiástico no vuelve desprecio por desprecio: no se mofa de esta flaqueza humana, porque la filosofía divina que profesa le ha enseñado á ser tolerante, caritativo y generoso con las miserias de sus hermanos. Antes bien dirigiendo la vista con paternal compasión á aquel mortal con que se aleja tan pagado de si propio, se dirá interiormente: «Desgra-

ciado hijo mio! ¡Cuan lastimoso es tu error! ¿Sobre que cimientos habras apoyado ese alcázar de tu soberbia? ¿Cuales son las credenciales con que te presentas á la sociedad, haciendo valer el derecho de mirar con desden á tus semejantes? ¿Que títulos de gloria ennoblecen tu cabeza á la faz del mundo para exigirles su admiracion ó su envidia? Serán por ventura esas maneras afectadas que no pueden ocultar las ridiculas pretensiones á aparecer colocado en una posicion elevada, en un rango que le crees superior al nuestro? Serán tan solo esos trapos relucientes que visten la brebe mortalidad de tu cuerpo? ¡Insensato! Una hora ha de venir, y esta llega con muy cortas escepciones á todos los cristianos una hora suprema en la que has de abrir los ojos para contemplarte en tu mayor desnudéz, en medio de la miseria de tu naturaleza; una hora sagrada que es para la religion y para el sacerdocio lo que será para Dios su DIA GRANDE: momento santo en que depurada la verdad entre las sombras de la muerte, ha de resplandecer sobre la cabecera de tu lecho. Entonces al lado de esta verdad divina me buscarás á mí, al ministro de esa misma verdad al hombre que hoy miras con arrogancia y con desprecio.

(Concluirá.)

ASTORGA: =1857.

Imprenta de D. Antonio Gullón.